



SESIÓN ORDINARIA N°29-2016

Acta de la Sesión Ordinaria número veintinueve- dos mil dieciséis, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día lunes catorce de noviembre del 2016, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas doce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís –Vicepresidente Municipal

Bernarda Agüero Alpizar

Miguel Ángel Alán Mora

Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTES:

José Manuel Alvarado Prendas

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTES:

Abdalab Brais Gómez se retiro de la sesión.

Adonai Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

1-Comprobación del cuórum

2-Lectura y aprobación de Actas

3-Lectura de correspondencia y acuerdos

4-Informe del Alcalde Municipal

5-Mociones

6- Informe de Comisión

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

7- Asuntos de Trámites Urgente

8-Asuntos Varios

9-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las dieciocho horas y doce minutos exactas.

CAPITULO SEGUNDO -APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°28-16 del día 07 de noviembre del 2016.

No habiendo más enmiendas y correcciones se aprueba el acta-----.

APROBADA-----

INCISO N°3:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Extraordinaria N°13-16 del día 09 de noviembre del 2016.

No habiendo más enmiendas y correcciones se aprueba el acta-----.

APROBADA-----

CAPITULO TERCERO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Señora Cynthia Ampié Castro, se conoce nota donde expresa que en sesión Ordinaria del 07 Noviembre 2016, este Concejo acordó que la Comisión de Jurídicos estaría reuniéndose los días miércoles y jueves de la presente semana para resolver el recurso de apelación contra el cobro retroactivo por Concepto de patente de buhonero, interpuesto por su persona.

Por lo anterior, es que reafirmo lo expresado en la sesión, sobre la participación de la Lcda. Sidaly Valverde Camareno y Tatiana Araya, ya que por existir conflictos de intereses (asuntos personales) entre esas funcionarias públicas y su persona.

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

Así las cosas, solicita la recusación y abstención en este proceso de las Lcda. Valverde y Araya por cuanto el interés personal de estas servidoras, puede pensarse que llegara a producir criterio imparcial.

ENTERADOS

INCISO N°5:

De la Señora Cynthia Ampié Castro, se conoce nota donde expresa que en sesión del Concejo Municipal del pasado lunes 07 de noviembre expuso su posición de recusar a la Lcda. Sidaly Valverde y la Lcda. Tatiana Araya por oponerse a que ambas participaran como asesoras en el caso de la impugnación de patente a su nombre, debido a que existen fuertes conflictos de intereses y personales entre las funcionarias y su persona, por lo que el miércoles 09 de noviembre del 2016 la Secretaria Municipal, recibió a las 3:00p.m la nota dirigida a los miembros de la Comisión de Jurídicos que se estarían reuniendo el jueves 10, en el cual interpuso formalmente la recusación y solicitud de abstención de las funcionarias mencionadas.

Sin embargo, ha sido de su conocimiento de que aunque el Sr. Presidente del Concejo Juan Luis León habiendo conocido la nota de recusación y abstención y de que la Lcda. Valverde aun después de que leyó la nota frente a los miembros de la Comisión de jurídicos, participo y dio su criterio a lo igual que la Gestora de Servicios Lcda. Tatiana quien también había sido recusada.

Es importante señalar los siguientes pronunciamientos de la Procuraduría General de la República: Dictamen N°1-008-2008 del 14 de enero del 2008, Dictamen N°C181-2009 del 29 de junio del 2009.

Por lo tanto, le solicito a la Comisión de Jurídicos que por favor le certifique:

- 1- Si la nota solicitando la Recusación y Abstención de la Lcda. Sidaly Valverde y la Lcda. Tatiana Araya en el caso de la patente de Buhonero a mi nombre había sido del conocimiento de los miembros de la Comisión de Jurídicos y de la Lcda. Sidaly Valverde.
- 2- La participación de la Lcda. Sidaly Valverde y la Lcda. Tatiana Araya en la reunión de la Comisión de Jurídicos del día 10 de noviembre del 2016 como asesoras en el caso de la patente de buhonera a mi nombre.

ENTERADOS

INCISO N°6:

La Comisión Especial para el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro para el periodo 2017-2018, procede emitir un informe acerca de los

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

grupos juveniles inscritos en la Municipalidad, así como las candidaturas para los puestos de elección de dicho comité.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Artículo N°11 del “Proceso de Elección de Representantes Juveniles del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, Puntarenas, periodo 2017-2018”.

Informan que se recomienda trasladar la fecha de las Asambleas de Elección de Miembros del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro para el día lunes 21 de noviembre del 2016 a las 16.00 horas en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, por cuanto se facilita a los grupos y postulantes a asistir en la fecha y hora propuesta, garantizando una mayor participación de persona jóvenes en este proceso de elección.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°7:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a los nuevos miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para ser juramentados en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre del 2016 a las 6:00 p.m , en el Salón de Sesiones del Municipio”

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

Del Señor Rogelio Ugalde Alvarado, se conoce solicitud, para que se le solicite al Departamento de Contabilidad, que informe detalladamente, en qué casos esta Municipalidad , no se ajusta en el caso del pago de horas extras a lo que señala el Artículo N°140 del Código de Trabajo, sobre las jornadas mayores a las 12 horas.

Conocida la solicitud, se procede tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Señor Rogelio Ugalde Alvarado a la Administración.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Del Ing. Gustavo Torres Fernández, encargado del TI, se conoce nota donde recuerda al Concejo municipal, lo relacionado a la aprobación de las políticas de seguridad de la

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

información, documento que mediante oficio TI-2403 del 31 de octubre del 2016, se les fue enviado.

Conocida la nota se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que él se presento la primera vez que el Alcalde Municipal convoco a la sesión de trabajo, para analizar este Reglamento.

Por lo que hay que volver a convocar; lo cual podría ser el próximo lunes a partir de las cuatro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°11:

El Concejo Municipal acuerda realizar una sesión de trabajo con el Ing. Ing. Gustavo Torres Fernández, para el día 21 de noviembre del 2016, a partir de las 4:00p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el objeto de analizar el Reglamento: **Políticas de Seguridad de la Información.**

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

De la Señora Sonia Torres Arguedas, se conoce copia de nota enviada al Señor Alcalde Municipal, donde solicita la intervención, para atender la contaminación con derivados de hidrocarburos, de la quebrada localizada en las Huacas, Miramar, 200 metros al este de Pali.

ENTERADOS.

INCISO N°13

De la Señora Sonia Torres Arguedas, se conoce nota donde expresa de la necesidad de realizar un control sobre las ausencias injustificadas de las sesiones del Concejo Municipal y Comisiones Municipales de parte de algunos regidores y regidoras, ya que las mismas, se acuerdo al Artículo 24 Inciso b) del Código Municipal, son motivo de pérdida de credencial.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°14:

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Secretaria Municipal que certifique las ausencias en las sesiones de la Regidora Suplente Carmen Alicia González González.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

De la Señora Contadora Municipal María Isabel Corella Castro se conoce Oficio DC-151-2016, donde hace referencia a una denuncia contra su persona, interpuesta ante la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, por parte de la Señora ex auditora Gina Mora Ramírez.

Hace de conocimiento; que labora en esta Municipalidad desde el año 2002 y anteriormente laboró en la Municipalidad de Puntarenas por 11 años.

Tiene alrededor de treinta y cinco años de laborar en distintas partes y nunca ha recibido ni tan siquiera una llamada de atención verbal.

Que en el mes de mayo 2016, fueron sustraídos de su expediente personal sus títulos, los cuales apporto cuando fue nombrada, cuando se le reconoció la prohibición, cursos realizados etc; esto lo informó al Alcalde y a la fecha no ha respondido.

La Señora ex auditora la involucra en una denuncia ante la Fiscalía la cual adjunta y que detalla punto por punto.

Piensa que como fue venganza, ya que como Contadora Municipal ha tenido que mandar a informar en varias ocasiones del vencimiento de unas letras de cambio, en donde se incluyen las que la Señora Ex Auditora Gina Mora Ramírez adeuda a este municipio por varios millones de colones, que hasta por cierto según consulta a la Tesorera Municipal al día de hoy no han sido canceladas, lo que se podría interpretar como “tráfico de influencias”.

Le extraña que la ex auditora revisara y denunciara varias cosas, pero nunca hace referencia que revisara las letras de cambio muy a conveniencia.

Realiza las observaciones punto por punto de dicha demanda, de los siguientes puntos:

- 1- Punto N°1 (Partidas Específicas Ventanas).
- 2- Punto N°2 (Unos de la maquinaria de la Municipalidad)

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

- 3- Punto N°3(Relación a la Prohibición)
 - 4- Punto N°4(Contrataciones Públicas con familiares de jerarcas Administrativas)
 - 5- Punto N°5(Pago indebido-Mejoras a la Cancha Multiuso de San Francisco)
 - 6- Punto N°6(Contratación Inherente de los servicios profesionales del Topógrafo)
 - 7- Punto N°7(Activos Municipales sin inscribir e inventarios sin realizar)
 - 8- Punto N°8(Obstaculización a la Auditoría e incumplimiento de deberes)
 - 9- Punto N°9(Nombramientos ilegales CECUDI)
 - 10-Punto N°10(Evasión de Impuestos)
 - 11-Punto N°11(Tráfico de influencias)
 - 12-Punto N°12(Responsabilidad solidaria, ya que aproximadamente de 12 a 18 recursos planteados por documentos nunca fueron entregados por parte de la Municipalidad).
 - 13-Punto N°13(Proceso de caminos de Bella Vista, Proyectos de caminos públicos que se encuentran en manos de Instituciones privadas)
 - 14-Punto N°14(Pago indebido de la hija de la Señora Sidaly Valverde)
- Expresa que: luego de exponer los puntos anteriores, queda demostrado que los temas de la denuncia no son de su competencia y se nota la mala intención de la Señora Ex auditora al involucrarla en éstos, solo por haber informado a la administración de las deudas pendientes que tiene con este Municipio.

Deliberación:

El Señor Alcalde Municipal expresa que la Contadora Municipal envía esa nota por una denuncia que realizo la Ex auditora Interna al Ministerio Público.

Además, expresa que se apersono al Ministerio Público y pregunto sobre el decomiso de documentos que hizo la O.IJ y no le dieron razón, lo que se dice es que tiene que analizar los casos, no sabe si procede o no porque se lo llevaron y al día de hoy no tiene ningún documento que respalde el decomiso de los mismos.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que es testigo que la Contadora Municipal había dicho que le entregaba los títulos a los jefes

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

y ahora dice otra cosa; que solo se lo entrega a la Fiscalía, entonces: pregunta ¿y adonde estamos nosotros? No existimos.

En relación a la denuncia de la Partida de Ventanas, quiere decir que cuando el Ex alcalde le dice a la proveedora que recoja los materiales, ya estos materiales se habían gastado en una lechería y el ex alcalde manifiesto que lo había prestado para unas cunetas, donde eso no se puede porque son para destinos específicos, para proyectos y en este caso hay dos cosas: una porque prestaron los materiales para un proyecto que no era y otra que hay testigos por parte de la Junta de Educación de Escuela que se iba hacer ese proyecto y fueron a parar en una lechería; y cuando el Ex alcalde quiso actuar; él sabia y ya era tarde, por esos las comunidades deben de ser responsables, no solo es responsabilidad del Alcalde.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que está de acuerdo con el Regidor Luis Trejos con respecto que lo que hacemos aquí y pasa al otro lado ahí murió; se hace otra cosa y no sabe porque la Contadora Municipal informa sobre esto y pregunta y ¿el Alcalde cuando va a informar?, porque llego por ella y somos un Concejo Municipal que tenemos que enterarnos de estas cosas.

Y si la Ex auditora le solicitó a la Contadora Municipal los títulos era de acatamiento inmediato y no presentarlo cuando ella quiera.

Ahora, sobre esto no se puede opinar, porque no se tiene pruebas y lo que hay que hacer es darle curso y el Ente correspondiente que aclare.

Por eso hay que tratar de hacer las cosas bien, no somos abogados, pero todo por amor al pueblo, ya que somos garantes de que todos se haga de la mejor manera.

Ahora, le tocará al Ministerio Público, aclarar todo esto.

También le solicita al Alcalde Municipal que se apersona al expediente y nos tenga informados tanto al Concejo, como al Pueblo.

El Señor Alcalde Municipal expresa que él se apersono y no le dieron información y el día que decomisaron los documentos, ni siquiera informaron nada, ni siquiera conoce el acta de decomiso. Y la Fiscalía dijo que si no se hizo a cómo tiene que ser; se podía caer el proceso.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que no puede dar opinión sobre esto, solo que siga la denuncia y sentar a los banquillos al que tenga que sentarse.; ya que al Concejo no ha llegado ninguna denuncia y solo hay que darse por enterados.

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que prefiere irse pobre para la casa y que rico para la cárcel, ya que hay funcionarios que le temen a la justicia, lo cual le da tristeza, porque él que nada debe, nada teme.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que hay que averiguar si las cosas se hicieron correctamente, como es el debido proceso del decomiso de documentos, ya que hay que defender el patrimonio de la Municipalidad.

Tener claridad que no es que está en contra que se investigue, pero si averiguar como se llevo el proceso del decomiso. Porque podría caerse por un mal procedimiento.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que como Órgano Colegiado podríamos llamar a la Ex auditora para que nos explique, porque a ella no se le ha convocado.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que le parece que en la aprobación del veto estipulaba que la Ex auditora debía de presentar un informe final de labores.

ENTERADOS

INCISO N°16:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho-Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CEP-16, donde solicita el criterio de esta Municipalidad, en relación con el Expediente N°19.905 “**Adición de un artículo 68 bis al Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas**”

Conocido el proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°17:

El Concejo Municipal acuerda apoyar en todos sus extremos el Proyecto de Ley “**Adición de un artículo 68 bis al Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas**” y que se lleva bajo expediente Legislativo N°19.905.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°18:

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro-Jefa de Área de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio CJNA-1889-2016, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley "**Reforma parcial a la Ley N°8261, Ley de la Persona Joven, del 2 de mayo de 2002 y sus reformas**", que se lleva bajo expediente N° 19.892.

Conocido el proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°19:

El Concejo Municipal acuerda apoyar en todos sus extremos el Proyecto de Ley "**Reforma parcial a la Ley N°8261, Ley de la Persona Joven, del 2 de mayo de 2002 y sus reformas**", que se lleva bajo expediente N° 19.892.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°20:

De la Señora Sonia Torres Arguedas se conoce copia de nota enviada al Señor Alcalde Municipal, donde reporta el mal estado de las instalaciones en el parque de Miramar, que corresponden a los juegos infantiles. Y ante el riesgo inminente de un accidente para los pequeños es que llama la atención al Municipio, para que hagan un esfuerzo por solucionar este problema.

ENTERADOS.

INCISO N°21:

De la Lcda. Natalia Camacho Monge-Directora Ejecutiva del Consejo de Política Pública de la Persona Joven, se conoce copia de Oficio DE-610-2016, donde comunica que para el año 2017 se transferirá del Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad de Montes de Oro el monto de \$3.043.079.72 y a su vez tal y como lo estipula el artículo 26 de la Ley, durante los meses de enero y febrero se notifica un monto adicional, el cual deriva del presupuesto no transferido a las Municipalidades del año 2016.

ENTERADOS.

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

CAPITULO CUARTO -INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°22:

- 1-1. Se está trabajando con el Proyecto del camino Palmital-Cedral.
- 1-2. Se está trabajando con el cuneteado y alcantarillado en la Comunidad de las Huacas.
- 1-3. Recuerda al Concejo Municipal acerca de la aprobación Modificación Presupuestaria N°05-16.
- 1-4. Muy contento por la inauguración de la estación de bomberos, ya que es parte de la historia de Montes de Oro.
- 1-5. Se está trabajando con el descuaje de los arboles, limpieza de cunetas y así mismo con el bacheo.

ENTERADOS.

CAPITULO QUINTO-MOCIONES

INCISO N°23:

Moción acogida por el Regidor Luis Ángel Trejos Solís

Cámara de Turismo Rural de la Zona Norte del Cantón de Montes de Oro y Arancibia, ha tenido la visión de que el Cantón cuente con símbolos propios tales como ave, flor, árbol cantonal. Al día de hoy no se tiene estos símbolos que identifiquen a Montes de Oro.

Estos ayudaran a resaltar al cantón, daría opciones a los artesanos, se crearían estrategias de promoción de turismo, nos daría una identidad propia Oromontana.

La Cámara de Turismo Rural de la Zona Norte del Cantón de Montes de Oro y Arancibia, ha estudiado las aves presentes y se llega al consenso de estas características:

- 1- Presente en todo el Cantón
- 2- Ave reconocida
- 3- Colores llamativos

El ave que reúne éstas características es el Pájaro Bobo(MOMUTOS MOMATA), muy conocido a lo largo y ancho de Montes de Oro, y en su plumaje se resalta los colores de la bandera del Cantón.

Distribución

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

Esta especie se extiende desde México hasta el norte de Argentina. En Costa Rica se hallan por toda la vertiente del Pacífico, salvo las partes más secas de Guanacaste y en el interior hasta una altura de 2000 metros en regiones pobladas.

Historia Natural

Por lo general se le ven en parejas, reposando tranquilamente en el sotobosque bajo. Regularmente se baña en polvo y al atardecer a menudo se le ve posado en caminos de tierra, pocos transitados.

El nido es una madriguera larga y a menudo tortuosa de 1.5 a 4 m de largo y aproximada a 10 cm de diámetro, con una cámara escavada en el barranco de una carretera, quebrada o en la pared de alguna cueva o hueco en el suelo bien escondido.

El periodo de reproducción es de Marzo a Mayo y ponen de dos a cuatro huevos. Se posa no muy alto en la sombra, mientras meneas la cola lentamente de un lado para otro, vuela hacia el suelo para capturar arañas grandes, lombrices, insectos, lagartijas y culebras pequeñas a veces persigue su presa a brincos.

Su voz es un juup-juup o euup-euup suave y resonante que se oye con más frecuencia al amanecer y del cual toman el nombre de momota.

Donde encontrarlo.

Los momotos viven solos o en parejas en bosque o breñones y en veces entran a jardines arbolados, acercándose a las casas, como también se les puede encontrar en las orillas de las carreteras posados en una cerca de púas o en una planta pequeña.

Por lo tanto presentamos la moción:

MOCION

Para que el Concejo Municipal declare al pájaro BOBO (MOMUTUS MOMATA), como ave símbolo del Cantón; y para que el Concejo realice todos los trámites pertinentes.

Alex Díaz Porras

Ana Iris Cruz Jiménez

Clara Molina Marín

Sonia Villalobos Herrea

Sesión Ordinaria N°29-2016
14/11/2016

Luis Ángel Trejos Solís

**Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CAPITULO SEXTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°24:

El Presidente Municipal somete a votación, para que se amplié el cierre de la sesión en una hora más y es aprobado.

APROBADO

INCISO N°25:

Dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto

Asunto: Presentación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual se dictaminan el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el Inciso N°30 del capítulo N° IV del acta de la Sesión Ordinaria N°27-16, celebrada el día lunes 31 de Octubre del 2016

Los suscritos, en calidad de miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto conocemos y dictaminamos el siguiente acuerdo adoptados por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el Inciso N°31 del capítulo N° IV del acta de la Sesión Ordinaria N°27-16, celebrada el día lunes 31 de Octubre del 2016

RESULTANDOS:

RESULTANDO I:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 31 del capítulo IV del acta de la Sesión Ordinaria N°27-16, celebrada el día lunes 31 de Octubre del 2016, acuerda lo siguiente:

INCISO N°31:

El Concejo Municipal acuerda enviar la Modificación Presupuestaria N° 5-2016, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

CONSIDERANDO UNICO:

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

Que analizada la Modificación Presupuestaria N°05-2016, la comisión recomienda aprobarla tal y como fue presentada.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la Modificación Presupuestaria N°05-2016, aprobarla tal y como fue presentada por la Administración.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la Secretaria Municipal; para que notifique el acuerdo respectivo al Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia.

3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen, como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miguel Alan Mora

Bernarda Agüero Alpizar

Alejandro Arias Ramírez

Juan Luis León Barrantes

Se somete a votación el dictamen de Hacienda y Presupuesto y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Así las cosas, la Modificación Presupuestaria N°05-2016, queda aprobada en forma definitiva de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N°29-2016
14/11/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 5-2016

REBAJAR EGRESOS		
TOTAL REBAJAR EGRESOS		7.764.938,95
PROGRAMA I : ADMINISTRACION Y DIRECCION GENERAL		2.667.938,95
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION		2.667.938,95
0 REMUNERACIONES		2.667.938,95
0,01 REMUNERACIONES BASICAS	2.667.938,95	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	2.667.938,95	

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 5-2016
 REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>4.647.000,00</u>
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO		<u>4.267.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>3.000.000,00</u>
1,04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	<u>3.000.000,00</u>	
1.04.01 Servicios médicos y Laboratorio	3.000.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		1.267.000,00
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>300.000,00</u>	
2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	300.000,00	
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>967.000,00</u>	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	967.000,00	
SERVICIO: 07 MERCADO		<u>200.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>200.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>200.000,00</u>	
2.03.03 Madera y sus derivados	200.000,00	
SERVICIO: 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES		<u>80.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>80.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>80.000,00</u>	
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos	80.000,00	

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 5-2016
REBAJAR EGRESOS**

SERVICIO: 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE		<u>100.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>100.000,00</u>
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>100.000,00</u>	
2.99.01 Utiles y materiales de oficina y cómputo	100.000,00	
PROGRAMA III: INVERSIONES		<u>450.000,00</u>
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS		<u>450.000,00</u>
PROYECTO : 07 MEJORAS AL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE Y ANFITEATRO (LEY 7729)		<u>450.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>450.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>450.000,00</u>	
2.03.01 Materiales y productos metálicos	450.000,00	

Sesión Ordinaria N°29-2016
14/11/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 5-2016

AUMENTAR EGRESOS		
TOTAL AUMENTAR EGRESOS		<u>7.764.938,95</u>
PROGRAMA I : ADMINISTRACION Y DIRECCION GENERAL		<u>2.667.938,95</u>
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION		<u>2.667.938,95</u>
0 REMUNERACIONES		<u>200.000,00</u>
0,02 REMUNERACIONES EVENTUALES	200.000,00	
0.02.01 Tiempo Extraordinario	200.000,00	
1 SERVICIOS		<u>1.500.000,00</u>
1,04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.500.000,00	
1.04.02 Servicios Jurídicos	1.500.000,00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>967.938,95</u>
6,06 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	967.938,95	
6.06.01 Indemnizaciones	967.938,95	

Sesión Ordinaria N°29-2016
14/11/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 5-2016
AUMENTAR

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	4.647.000,00
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO	4.267.000,00
0 REMUNERACIONES	667.000,00
0,01 REMUNERACIONES BASICAS	667.000,00
0.01.02 Jornales ocasionales	667.000,00
1 SERVICIOS	3.600.000,00
1,02 SERVICIOS BASICOS	600.000,00
1.02.02 Servicios de Energía Electrica	600.000,00
1,03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500.000,00
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500.000,00
1,04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.500.000,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	1.500.000,00
1,99 SERVICIOS DIVERSOS	1.000.000,00
1.99.01 Servicios de Regulación	1.000.000,00
SERVICIO: 07 MERCADO	200.000,00
1 SERVICIOS	200.000,00
1,03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200.000,00
1.03.02 Publicidad y propaganda	200.000,00

Sesión Ordinaria N°29-2016
14/11/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 5-2016
AUMENTAR

SERVICIO: 10 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	<u>80.000,00</u>
1 <u>SERVICIOS</u>	<u>80.000,00</u>
1,02 <u>SERVICIOS BASICOS</u>	<u>80.000,00</u>
1.02.02 Servicio de Energia Electrica	80.000,00
SERVICIO: 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE	<u>100.000,00</u>
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	<u>100.000,00</u>
5,01 <u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>100.000,00</u>
5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina	100.000,00
PROGRAMA III: INVERSIONES	<u><u>450.000,00</u></u>
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS	<u>450.000,00</u>
PROYECTO : 07 MEJORAS AL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE Y ANFITEATRO (LEY 7729)	<u>450.000,00</u>
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>450.000,00</u>
2,01 <u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u>	<u>450.000,00</u>
2.01.04 Tintas, Pinturas y diluyentes	450.000,00

Sesión Ordinaria N°29-2016
14/11/2016

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5-2016**

JUSTIFICACION

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ACTIVIDAD 1: ADMINISTRACION GENERAL

Se rebaja en Remuneraciones **2.667.938,95**

Se rebaja la economía de sueldos fijos de la plaza vacante del abogado del Concejo

Se aumenta en egresos **2.667.938,95**

Tiempo extraordinario 200.000,00
Servicios Jurídicos 1.500.000,00

Indemnización (se incluye para el pago de 18 días de vacaciones al señor Exalcalde Alvaro Jimenez Cruz, según solicitud de la Alcaldía Municipal mediante oficio ALCM-151-2016 y Oficio DL-N° 62-2016. 967.938,95

PROGRAMA : SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 06 ACUEDUCTO **4.267.000,00**

Se rebaja de servicio medicos, productos farmaceuticos y minerales para aumentar en jornales, energia electrica, comisiones , servicios de regulación

SERVICIO: 07 MERCADO **200.000,00**

Se rebaja de madera y para aumentar publicidad y propaganda

SERVICIO: 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES **80.000,00**

Se rebaja de materiales electricos para aumentar en la electricidad

PROGRAMA III: INVERSIONES

PROYECTO : 07 MEJORAS AL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE Y ANFITEATRO (LEY 7729) **450.000,00**

Se rebaja en Materiales y productos metálicos para aumentar en tintas, pinturas y diluyentes

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
SALDOS DISPONIBLES AL 31 DE OCTUBRE 2016
MODIFICACION # 05-2016

CUENTA		MONTO
ADMINISTRACION		
0.01.01	Suledos Fijos	37.050.688,12
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO		
1.04.01	Servicios Médicos y Laboratorio	7.000.000,00
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	300.000,00
2.03.02	Materiales y Productos Minerales	9.063.141,00
SERVICIO: 07 MERCADO		
2.03.03	Madera y sus derivados	3.057.431,00
SERVICIO: 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES		
2.03.04	Materiales y productos electricos	451.686,70
SERVICIO: 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE		
2.99.01	Utiles y Materiales de oficina y Cómputo	200.102,00
PROYECTO: 07 MEJORAS AL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE Y ANFITEATRO		
2.03.01	Materiales y productos metálicos	465.743,00

SELMA GONZALEZ ROJAS
TESORERA MUNICIPAL

Se somete a votación es aprobada en forma definitiva
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°26:

El Presidente Municipal somete a votación, para que se amplíe el cierre de la sesión en una hora más y es aprobado.

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

APROBADO

INCISO N°27:

Reunión de la Comisión Especial para el proceso del nombramiento del auditor (a) interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Reunidos los miembros de la Comisión Especial Señores: Ana Córdoba Arias y Luis Ángel Trejos Solís y Asesores: María Gabriela Sagot González y Juanita Villalobos Arguedas de esta comisión al ser nueve horas exactas del día 09 de noviembre del 2016, se procedió a nombrar la directiva de esta comisión, quedando integrada de la siguiente manera:

- Luis Ángel Trejos Solís
 Presidente de la Comisión
- Ana Elizabeth Córdoba Arias
 Secretaria de la Comisión

Miramar, 09 de noviembre del 2016

Luis Ángel Trejos Solís

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

María Gabriela Sagot González Juanita Villalobos Arguedas

Asesora

Asesora

ENTERADOS

INCISO N°28:

Reunión de la Comisión Especial para el proceso del nombramiento del auditor (a) interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Reunidos los miembros de la Comisión Especial Señores: Ana Córdoba Arias y Luis Ángel Trejos Solís y Asesores: María Gabriela Sagot González y Juanita Villalobos Arguedas de esta comisión al ser nueve horas y veinte minutos del día 09 de noviembre del 2016, procedemos a presentar lo siguiente:

1-Requisitos y el método de evaluación para el nombramiento del puesto del Auditor(a) Interno Municipal, para la Municipalidad de Montes de Oro.

2- Apertura del concurso público para el Auditor (a) Interno para la Municipalidad de Montes de Oro.

AUDITOR(A) INTERNO

Requisitos del Puesto

Formación Académica:

- Licenciatura o superior en contaduría pública, o similar con énfasis en contabilidad o auditoría.
- Incorporado al colegio profesional respectivo, aportando una certificación donde se hace consta que es miembro activo del Colegio Profesional.

Experiencia:

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

- Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado idóneo los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.
- Preferible experiencia mínima de tres años en puestos de jefatura en auditoría interna en el sector público.

Conocimientos Complementarios:

- Amplio conocimiento de leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la auditoría interna en el sector público costarricense.
- Amplio conocimiento en las nuevas tendencias en materia de administración y gerencia.
- Conocimiento de los ambientes computadorizados existentes en el campo de trabajo de la auditoría interna y la administración.

Otros

- Residir en Miramar, o poseer transporte propio.
- No tener intereses en conflictos con este Municipio, aportando una declaración jurada.
- Aportar hoja de delincuencia.
- Certificación que se encuentra al día en los tributos municipales y deudas con esta Municipalidad.

Propuesta del método de evaluación de las ofertas, del concurso público para el nombramiento del auditor interno.

Item	Factores a Evaluar	Puntaje
A	Nivel Académico	40
B	Experiencia	20 dividida: Pública 20% Privada 18%
C	Entrevista	15

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

D	Prueba Psicométrica	25
	Total de Puntos	100

a) Nivel Académico (40%)

Se le asignara 40 puntos a quien tenga como mínimo el grado académico de licenciatura en contaduría pública y este incorporado al colegio respectivo.

b) Experiencia (20%)

El ítem de experiencia se valorará de acuerdo a la siguiente tabla

Entre 1 y 2 años de experiencia	5 puntos
Entre 3 y 4 años de experiencia	10 puntos
Entre 5 y 6 años de experiencia	15 puntos
De 6 años o más de experiencia	20 puntos

c) Entrevista (15%)

Los responsables de realizar la entrevista deberán razonar su calificación atendiendo las características, habilidades y/o competencias necesarias para ejecutar adecuadamente el puesto, siguiendo los documentos derivados del proceso de reclutamiento y presentando en su informe de entrevista una proyección del posible comportamiento y desempeño de ese candidato en el puesto de trabajo. Se calificará de la siguiente manera:

Excelente	20 puntos
Muy bueno	15 puntos
Bueno	10 puntos
Regular	5 puntos
Si el candidato no se presenta a la hora indicada	0 puntos

d) Prueba Psicométrica (25%)

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

Esta prueba será realizada por un profesional en Psicología de esta Municipalidad; debidamente acreditado, valorando rasgos de personalidad y comportamiento de los candidatos al puesto. Tiene por objetivo hacer una predicción del comportamiento futuro de los candidatos, y su nivel de idoneidad para ejecutar el puesto. Se le asignará una puntuación de forma proporcional, conforme a la calificación que dará el profesional responsable.

Si el candidato no se presenta a la hora indicada 0 puntos

2- Apertura para el concurso público para el Auditor (a) Interno para la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

CONCURSO PÚBLICO AUDITOR(A) INTERNO

Requisitos del Puesto:

- Licenciatura o superior en contaduría pública o similar con énfasis en contabilidad o auditoría.
- Incorporado al Colegio profesional respectivo.
- Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna.
- Preferible experiencia mínima de tres años en puestos de jefatura en auditoría interna en el Sector Público.
- Amplio conocimiento de leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la Auditoría Interna en el sector público costarricense.
- Amplio conocimiento en las nuevas tendencias en materia de administración y gerencia.
- Conocimiento de los ambientes computadorizados existentes en el campo de trabajo de la auditoría.
- Residir en Miramar o poseer transporte propio.
- No tener intereses en conflictos con este Municipio, aportando una declaración jurada.
- Aportar hoja de delincuencia.
- Certificación que se encuentra al día en los tributos municipales y deudas con esta Municipalidad.

Toda experiencia deberá consignarse mediante certificación de empleos anteriores.

Incentivos Salariales

- Salario base ¢622.300.77
- Prohibición 65%
- Anualidades, según corresponda

Para mayor conocimiento del proceso remitirse al Reglamento de Concurso Público para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°17 del día 14 de setiembre del 2005.

Plazo y lugar para la recepción de ofertas: Los interesados(as) deberán presentar curriculum y atestados completos al Departamento de la Secretaria Municipal, hasta las diez horas del día 9 de diciembre del 2016

Por lo anterior expuesto, es que solicitamos al Órgano Colegiado; la aprobación en forma definitiva los requisitos y el método de evaluación para el nombramiento del puesto del Auditor(a) Interno Municipal, para la Municipalidad de Montes de Oro y la apertura del concurso público para el Auditor (a) Interno para la Municipalidad de Montes de Oro.

Miramar, 09 de noviembre del 2016

Luis Ángel Trejos Solís
Presidente de la Comisión

Ana Elizabeth Córdoba Arias
Secretaria de la Comisión

María Gabriela Sagot González
Asesora

Juanita Villalobos Arguedas
Asesora

Deliberación:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que en la parte de la prueba Psicométrica, le parece que no es sano que la realice un funcionario de la Municipalidad, no porque no tenga capacidad, sino que no se ve sano, por lo que propone que sea un profesional externo.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que eso se analizó en la comisión, pero al tener que pagar con el programa 1 a un profesional externo, entonces se decidió que no, ya que este programa está con déficit.

También, se analizó que por haber dos psicólogas, una en el CECUDI y la otra en la Municipalidad, cualquiera de las dos podría colaborar.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que a los profesionales se les obliga tener ética, ya que un mal comportamiento puede ser recusado. Además, se le puede pedir colaboración al Colegio de psicólogos.

El Alcalde Municipal expresa que la regidora Bernarda tiene razón, lo cual se puede analizar y por medio de una modificación se presupuesta para tal fin.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que de las dos psicólogas una no vive en el Cantón, por si hubiera alguna duda del lugar donde viven.

El Lcdo. Víctor Matarrita expresa que se le puede pedir colaboración a INAMU, también a la Municipalidad de Puntarenas, INA. Además, que de que podría colaborar con el pago de algún psicólogo.

Conocido el Dictamen, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°29:

Se procede con la votación del dictamen de la Comisión Especial que lleva el proceso del nombramiento del Auditor (a) Municipal, para la Municipalidad de Montes de Oro y se aprueba para que los Requisitos y el Método de

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

evaluación para el nombramiento del puesto del Auditor(a) Interno Municipal, para la Municipalidad de Montes de Oro, únicamente con la siguiente corrección: de que en la parte de la Prueba Psicométrica que dice... *“Esta prueba será realizada por un profesional en Psicología de esta Municipalidad”*; se le quite **de esta Municipalidad**; el resto queda tal y como fue presentado por la Comisión Especial.

Con las correcciones del caso, se procede con la votación y queda con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°30:

El Concejo Municipal acuerda dar apertura del concurso público para el Auditor (a) Interno para la Municipalidad de Montes de Oro, con los requisitos presentados por la Comisión Especial que lleva el proceso del nombramiento del Auditor (a) Municipal, para la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y queda con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Miguel Alán Mora.

APROBADO

El Regidor Miguel Alan Mora expresa, que le parece que este inicio del concurso debe de ir a la Contraloría General de la República primero, según los pronunciamientos del Órgano Contralor.

INCISO N°31:

“Jueves 10 de Noviembre del 2016

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Reunidos los suscritos, Miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos Ampliada, contando con la participación de la Licda. Sidaly Valverde Camareno, Abogada Municipal, Lic. Víctor Matarrita y Lic. Miguel Carranza Días, al ser las 4:30 pm, del día miércoles 09 de noviembre del 2016 y continuada el día jueves 10 de noviembre del 2016, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el objetivo de analizar y dictaminar en relación al Recurso de Revocatoria

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

con apelación en Subsidio, interpuesto por la Licda. Gina María Mora Ramírez, ex -auditora interna de ésta Municipalidad, contra el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N° 26-16 del 24 de Octubre del 2016, Inciso N°4, Capítulo III, procedemos a emitir el siguiente **Dictamen de Mayoría, rechazando el Recurso de Revocatoria**, con fundamento en los artículos 153, 154, 156 y 158 del Código Municipal y de conformidad con los siguientes hechos:

SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO

I) La recurrente impugna el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado mediante Inciso N°4, Capítulo III, de la Sesión Ordinaria N° 26-16 del 24 de Octubre del 2016, sesión ordinaria cuando se conoció y acogió el Veto con cuatro votos interpuesto por el Alcalde Municipal.

II) De conformidad con el artículo 156 del Código Municipal, el cual indica que los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo deberán interponerse dentro del quinto día, siendo que el Recurso interpuesto por la Sra Gina Mora se recibió el día 7 de noviembre del 2016, evidentemente resulta extemporáneo y mal fundamentado, ya que el artículo 161 del Código Municipal, para el caso concreto no es de aplicación, porque el acto objeto del recurso no es un acto de funcionario que dependa del Conejo Municipal.

Así las cosas, alegando la improcedencia por extemporáneo el recurso, procedemos a motivar el rechazo de los hechos que manifiesta la recurrente en su escrito.

SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: Aún no se ha diseñado el cartel del concurso, la Comisión encargada del Concurso Externo para el Nombramiento del Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Montes de Oro por tiempo indefinido, se encuentra en la etapa de revisión del perfil del puesto.

SEGUNDO: No está en discusión este hecho.

TERCERO: Es cierto lo indicado en dicho punto, pero además cabe indicar, que mediante oficio N°77-SM-2016, suscrito por la Secretaria Municipal, acatando lo ordenado por el Concejo, comunica a la Contraloría el acuerdo del nombramiento interino de la auditora interna Licda. Gina Mora Ramírez por un plazo de un año, contados a partir del martes 20 de setiembre 2016 hasta el día 20 de setiembre del 2017; el Órgano Contralor se pronuncia mediante Oficio N°12877 de fecha 04 de octubre del 2016 (DFOE-DL-1026) indicando que rechaza la comunicación del nombramiento interino de la Auditora Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, puntualizando que:

“Los nombramientos interinos , conforme con las condiciones contenidas en el artículo 31 de la citada ley N° 8292, sólo pueden

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

*autorizarse mientras se efectúa el concurso para el **nombramiento indefinido** del titular de la Auditoría Interna, **por un plazo improrrogable de doce meses, plazo que venció el 25 de agosto de 2016**, según lo indicado por el oficio N°10360 (DFOE-DL-0833) del pasado 05 de agosto, dónde además se le indicó a la administración municipal de ese Gobierno Local, entre otros asuntos, lo siguiente:*

*(...) Advertir a esa Administración, que deberá de tramitar con la mayor celeridad el concurso para el **nombramiento indefinido** del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro y una vez resuelto deberá remitir la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal al Órgano Contralor, todo lo cual deberá de realizarse dentro de la prórroga de siete meses autorizada, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en el ordinal 5.1 de los Lineamientos antes citados (Resolución L-1-2006-CO-DAGJ y su reforma).*

Haciendo énfasis también, en que la Contraloría reitera al Concejo Municipal de Montes de Oro que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la ley General de Control Interno podría conllevar en responsabilidades administrativas, civiles y otras causas previstas en el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Es cierto, con fundamento en lo estipulado en el inciso 1) del artículo 173 de la Constitución Política, inciso d) del artículo 17, 153, 158 Y 160 del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas, el Alcalde Municipal, señor Luis Alberto Villalobos Artavia, interpuso formal **VETO** contra el **Acuerdo del Concejo Municipal**, del acta de la Sesión Ordinaria **N° 25-2016**, efectuada el **martes dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, Inciso N°6, del Capítulo N°III**, notificado mediante Oficio N° 141-S.M-16, por Legalidad o Inoportunidad.

QUINTO: NO ES CIERTO, RECHAZAMOS LOS ALEGATOS QUE HACE LA RECURRENTE, ya que no se ha violentado la legalidad con la interposición del Veto, al contrario el Veto fue acogido con 4 votos por los regidores Juan Luis León Barrantes, Miguel Alan Mora, Ana Córdoba Arias y Luis Ángel Trejos y 1 en contra de Bernarda Agüero Alpizar, porque nos percatamos de las ilegalidades del acuerdo, por consiguiente, acoger el veto nos permitía enderezar lo actuado y realizar el debido proceso para el nombramiento del auditor (a) para éste Municipio.

El procedimiento del artículo 52 del Código Municipal al cual hace referencia la señora Mora Ramírez, no es de aplicación para el caso de marras, nos permitimos transcribir para mayor abundamiento lo que reza el artículo:

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

“ARTÍCULO 52.- Según el Artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo. Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención. El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor.”

Nótese que se trata de los nombramientos **por tiempo indefinido**, no para el caso que hoy nos ocupa, porque se debe tener claro que estamos ante un nombramiento interino, regulado mediante el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley de Control Interno, el cual señala:

Artículo 31: (...)

“Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.”

Los Lineamientos sobre los Requisitos de los Cargos de Auditor y Subauditor Internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las Auditorías Internas del Sector Público, en el punto 2.2 indica los tres Tipos de Nombramientos de auditores y subauditores internos, a saber: **por recargo, interinos o por tiempo indefinido**, para el caso particular, la señora Gina Mora Ramírez ostentaba un nombramiento interino, por consiguiente ya había cumplido el plazo que indica el artículo 31 supracitado.

Por otra parte, indica la recurrente que se lesionó el inciso d) del artículo 160 del Código Municipal, el cual indica:

*“ARTÍCULO 160.- No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos:
(...)*

d) Los que deban aprobar la Contraloría General de la República o la Asamblea Legislativa o los autorizados por esta.”

La norma indica que los acuerdos adoptados por el Concejo no sujetos al Veto son los que tienen que ver con reglamentos, presupuesto (requieren

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

aprobación del ente Contralor) y los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. Consecuentemente el acuerdo Vetado no está dentro de los que enumera dicho artículo.

En relación al artículo 15 de la Ley Órgánica de la Contraloría General de la República, es evidente que se refiere al nombramiento indefinido, en otras palabras, con plaza fija y no al interino, como es el caso particular.

En cuanto a la violación del artículo 31 del Código Municipal por parte del Alcalde al Vetar el acuerdo del Concejo, no es de recibo por parte de los suscritos, ya que esa potestad se la da los artículos 17 Inciso d), 153 y 158 del Código Municipal, ya que al alcalde le corresponde sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme se establece en dichos artículos. El alcalde tiene esa potestad de vetar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, ya sea por motivos de legalidad u oportunidad.

SÉTIMO: No es cierto que el Veto presentado el día 24 de octubre del 2016, fue extemporáneo, ya que el acuerdo objeto del Veto por parte del Alcalde es el **que consta en el Inciso N°6, del Capítulo N°III de la Sesión Ordinaria N° 25-2016**, efectuada el día **martes dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis. Nótese que habían transcurrido cuatro días del plazo otorgado por ley (5 días hábiles).**

Sobre los demás asuntos de éste hecho que enuncia la recurrente, estamos claros en que las competencias de cada órgano están bien definidas mediante los artículos 13 y 17 del Código Municipal, y que el Veto precisamente lo que busca es resguardar el debido proceso y el principio de Legalidad.

En cuanto a la directrices y oficios del Órgano Contralor que transcribe la recurrente y que son de acatamiento obligatorio, es sorprendente para los suscritos, ver cómo no se hace mención de los dirigidos a ésta Municipalidad Oficios N° 10360 de fecha 05 de agosto del 2016 y N°12877 de fecha 04 de octubre del 2016, mediante los cuales la Contraloría General de la República rechaza el nombramiento interino de la Auditora Interna Gina mora Ramírez en dos oportunidades, con mensajes muy directos para el Concejo Municipal de Montes de Oro.

SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUDITORA, EN LA INSTITUCIÓN

No es cierto que la auditora Gina Mora Ramírez se suspendió de manera repentina, ya que su **nombramiento interino cesó el día 26 de agosto del 2016**, fecha en que se cumplió el plazo para el cual estaba nombrada interinamente de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Control Interno, debidamente autorizado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 01115 de fecha 22 de enero del 2016.

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

En resguardo del Principio de Legalidad se interpuso el Veto por parte del Alcalde Municipal, acto que reconocimos como procedente, tal y como quedó acogido con 4 votos de Juan Luis León Barrantes, Miguel Alan Mora, Ana Córdoba Arias y Luis Ángel Trejos y 1 en contra de Bernarda Agüero Alpízar.

LA señora Mora Ramírez fue conocedora de los todos los procedimientos y no puede alegar violación del derecho de defensa, ya que asistió y participó en las sesiones en donde se discutió el tema del nombramiento interino, además era conocedora de que su plazo de nombramiento ya había concluido, habiendo recibido todos los derechos laborales que le correspondían.

PETITORIA

Con fundamento en las normas legales enunciadas, los argumentos de hecho y de derecho expuestos, los suscritos solicitamos:

- 1.-** Que el recurso de revocatoria sea rechazado por extemporáneo en primer orden, o en su defecto sean considerados cada uno de los hechos objeto de controversia y se eleve la apelación para ante el Jerarca Impropio para que resuelva.
- 2.-** Se remita copia certificada del expediente administrativo del caso, debidamente foliado y en estricto orden cronológico para ante el Jerarca Impropio.
- 3.-** Se acoja el presente dictamen de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.
- 4.-** Se autorice a la Secretaria Municipal, Sra Juanita Villalobos para que notifique a las partes el presente acuerdo y proceda con la elevación del expediente administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera II Circuito Judicial de San José, Goicoechea, para que resuelva la apelación.

Es todo, firmamos en Miramar:

Juan Luis León Barrantes

Miguel Alan Mora

Ana Córdoba Arias

Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

Anthony Fallas Jiménez

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

Nota de la Regidora Bernarda Agüero Alpizar: Salva su voto porque no está de acuerdo con el rechazo del recurso de revocatoria y por haber dado ya su criterio en la sesión ordinaria del 31 de Octubre del 2016. Firma:

Bernarda Agüero Alpizar"

El Regidor Suplente Anthony Fallas Jiménez expresa que firmo el dictamen y no observo que estuviera; lo que él había solicitado el día de la reunión de la Comisión; que en el dictamen se dijera que está de acuerdo con el rechazo de ese acuerdo, pero no está de acuerdo con la presentación del veto; con la enmienda al dictamen, se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobado con cuatro regidores a favor y uno en contra de la Regidora Bernarda Agüero Alpizar.

ACUERDO DEFFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°32:

Jueves 10 de Noviembre del 2016

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Reunidos los suscritos, Miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos Ampliada, contando con la participación de la Licda. Sidaly Valverde Camareno, Abogada Municipal y la Licda. Tatiana Araya Araya, Gestora de Servicios, ambas empleadas municipales, convocadas por acuerdo Municipal, al ser las 6:00 pm, del día Jueves 10 de Noviembre del 2016, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el objetivo de analizar y dictaminar en relación a la nota de fecha 07 de noviembre del 2016, suscrita por la Sra. Cyntia Ampié Castro procedemos a emitir el siguiente Dictamen de Comisión fundamentados en los siguientes hechos:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante Resolución N° 447-2016, de las diez horas quince minutos del catorce de octubre del dos mil dieciséis, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito judicial de San José, como Jerarca Impropio resuelve el recurso de apelación interpuesto por la señora Cyntia Ampié Castro contra Oficio ALCM74-2016, de fecha 30 de mayo del 2016, suscrito por el Alcalde Municipal, señor Luis Alberto Villalobos Artavia, impugnando el período de cobro de la patente de buhonero, indicando dicho Tribunal, el rechazo del recurso, por cuanto la vía administrativa se agota con la resolución del Órgano Colegiado, de conformidad con la ley especial N° 7578

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

"TARIFAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON DE MONTES DE ORO".

SEGUNDO: Atendiendo el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Ampié Castro, recibido en la secretaría del Concejo el día 19 de noviembre del 2015, impugnando el monto de sesenta mil colones asignado a su patente, el Concejo Municipal mediante Inciso N°12, Capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 56-16 , de fecha 25 de enero del 2016, acuerda solicitarle a la Administración Municipal asignarle un nuevo monto a la patente de buhonero de la Sra Ampié Castro, considerando los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad, tomando como referencia montos similares de otros patentados buhoneros. El monto asignado inicialmente era de sesenta mil colones por trimestre.

TERCERO: En acatamiento del acuerdo del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, procede a asignarle un nuevo monto a la patentada recurrente, quedando en la suma de treinta y un mil quinientos colones por trimestre, conforme a los Principios de Proporcionalidad y Razonabilidad, comunicada a la administrada a través del oficio ALCM- 74-2016, de fecha 30 de mayo del 2016, deuda que rige desde el II trimestre del 2015.

CUARTO: La señora Ampié Castro vuelve a recurrir lo resuelto por la Administración Municipal y es cuando el Tribunal Contencioso resuelve indicando el rechazo del recurso por existir ley especial (Ley N° 7578) que regula todo lo correspondiente a las patentes municipales de Montes de Oro.

RESULTANDO

PRIMERO: El oficio ALCM 74-2016 de fecha 30 de mayo del 2016, comunica un nuevo monto (treinta y un mil quinientos colones) a la señora Ampié Castro, como resultado del acuerdo Municipal del Órgano Colegiado (Inciso N°12, Cap. V de la Sesión Ordinaria N° 56-16 del 25 de enero del 2016), con lo cual se resuelve la apelación interpuesta por la patentada, ante el Órgano Colegiado y la misma Administración, de conformidad con el artículo 11 de la Ley N°7578 se agota la vía administrativa.

SEGUNDO: Por haber impugnado el oficio del alcalde es que se eleva el recurso ante el Contencioso, quien indica (Resolución N° 447-2016, de las diez horas quince minutos del catorce del octubre del 2016) el procedimiento y el agotamiento de la vía administrativa con el acuerdo del Concejo Municipal

TERCERO: Por consiguiente, habiendo quedado claro y agotada la vía administrativa, la administración municipal procede a realizar el primer cobro administrativo a la patentada.

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

CUARTO: La patentada presenta su inconformidad ante el primer cobro administrativo de fecha 19 de octubre del 2016, el día 07 de noviembre del 2016, como puede notarse su reclamo es extemporáneo, (ya han pasado mas de los cinco días que indica el artículo 11 de la Ley N° 7578) pero siendo conscientes de que existió un error en el primer cobro administrativo enviado a la señora Cyntia Ampié, ya que el monto calculado no corresponde al determinado, situación que la Gestora de Servicios Licda. Tatiana Araya Araya reconoció y corrigió mediante Oficio N°UGS 185-2016, del día 11 de noviembre del 2016, comunicado a la patentada a su correo electrónico y de forma personal a su habitación, la cual no quiso recibir, procedemos a ratificar tanto el Oficio ALCM-74-2016 de fecha 30 de mayo del 2016 y el Oficio N° UGS185-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, el cual contiene el primer aviso de cobro administrativo, con el detalle del total adeudado de doscientos sesenta mil trescientos diecisiete colones con veinticinco céntimos, calculados al 30 de noviembre del 2016.

POR TANTO

Con fundamento en los hechos expuestos, la Ley N° 7578 (TARIFAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON DE MONTES DE ORO), el Código Municipal y la Resolución N° 447-2016 de las diez horas quince minutos del catorce de octubre del dos mil dieciséis del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, dictaminamos lo siguiente:

- 1.- Que con el acuerdo del Concejo Municipal mediante Inciso N°12, Capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 56-2016, de fecha 25 de enero del 2016, el cual resuelve el recurso de apelación interpuesto por la patentada Ampié Castro se agota la vía administrativa.
- 2.- Que el monto asignado para la patente de buhonero de la señora Cyntia Ampié Castro es de treinta y un mil quinientos colones por trimestre a partir del II Trimestre del 2015, fecha en que quedo autorizada y registrada la patente de buhonero, por consiguiente ratificamos el Oficio ALCM-74-2016 suscrito por el Alcalde Municipal, señor Luis Alberto Villalobos Artavia.
- 3.- Ratificamos el Oficio N°UGS 185-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, suscrito por la Gestora de Servicios Licda. Tatiana Araya Araya y el Primer Aviso de Cobro Administrativo por un monto adeudado de doscientos sesenta mil trescientos diecisiete colones con veinticinco céntimos, por siete períodos adeudados que corresponde a la patente de buhonero a nombre de la Sra. Cyntia Ampié Castro, dejando sin efecto el anterior cobro de fecha 19 de octubre del 2016.

Sesión Ordinaria N°29-2016

14/11/2016

4.- Solicitamos se acoja el presente dictamen de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

5.- Se autorice a la Secretaria Municipal, Sra Juanita Villalobos para que notifique el presente acuerdo a la Sra Cyntia Ampié Castro y al señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal.

Es todo, firmamos en Miramar:

Juan Luis León Barrantes

Miguel Alan Mora

Ana Córdoba Arias

Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

Anthony Fallas Jiménez

Queda pendiente la votación por cierre de sesión.

INCISO N°33:

Los siguientes capítulos se omitieron por cierre de sesión:

- Capítulo sétimo- Asuntos de Trámites Urgente
- Capítulo noveno-Asuntos Varios

CAPITULO DECIMO-CIERRE DE SESION.

INCISO N°34:

SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.

Secretaria Municipal

Presidente Municipal